



HIPÓDROMO
DE LA ZARZUELA
Madrid

INFORME DE GOBIERNO
CORPORATIVO 2016

Índice

1. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD	4
2. FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA GENERAL Y DESARROLLO DE SUS SESIONES	5
3. ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN	7
3.1. Consejo de Administración	7
3.2. Estructura y composición	7
3.3. Ceses y nombramientos durante el año 2016	9
3.4. Retribuciones de los administradores	9
3.5. Convocatorias de reunión	10
3.6. Régimen de adopción de acuerdos	10
3.7. Reuniones y principales acuerdos	11
4. OTROS ÓRGANOS DE GESTIÓN INTERNA	12
4.1. Comité de Dirección	12
4.2. Comité de Auditoría	14
4.3. Comité de Gobierno Corporativo	16
4.4. Órgano de Control Interno para la prevención de blanqueo de capitales (OCIC) .	17
5. GOBIERNO CORPORATIVO	18
a) Estatutos sociales	18
b) Código de Conducta	19
c) Manual de Prevención de Riesgos Penales	19
6. SISTEMA DE CONTROL	20
6.1. Auditores externos	20
6.2. Tribunal de Cuentas	20
6.3. Intervención General de la Administración del Estado (IGAE)	21
6.4. SEPI	22
6.5. Otros sistemas de control	23

DATOS IDENTIFICATIVOS

Denominación social: Hipódromo de la Zarzuela, S.A., S.M.E.

Domicilio social: Avenida del Padre Huidobro, s/n
(Salida 8, autovía A-6)
28023 MADRID

CIF: A-83724658

Página Web: www.hipodromodelazarzuela.es

Teléfono: +34 917400540

Fax: +34 917400708

1. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

Hipódromo de la Zarzuela S.A., S.M.E. (en adelante, HZ) es una sociedad mercantil estatal del Grupo SEPI.

Su capital social a 31 de diciembre de 2016, asciende a 1.003.121 Euros. En fecha 12 de noviembre de 2015 se acordó una reducción de capital, que lo dejó establecido en la cifra indicada, dividido en 21.343 acciones nominativas, numeradas correlativamente de la 1 a la 21.343, por un valor nominal de 47 euros cada una.

Todas las acciones corresponden a una misma serie y clase y confieren los mismos derechos a sus titulares.

La identidad de los accionistas y el detalle de su participación son los siguientes:

Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI)	De la 1 a la 8.100 y de la 9.001 a la 21.343, todas ellas inclusive	20.443	95,78 %
Sociedad Estatal de Loterías y Apuestas del Estado (SELAE)	De la 8.101 a la 9.000, ambas inclusive	900	4,22 %

Los accionistas no mantienen con la Sociedad ninguna relación relevante de índole contractual, societaria o comercial, que sea ajena al giro o tráfico comercial ordinario.

2. FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA GENERAL Y DESARROLLO DE SUS SESIONES

Podrán asistir a la junta general los accionistas que, de forma individualizada o agrupadamente con otros, sean titulares de un mínimo de 10 acciones, conforme a lo establecido en el art. 29 de los Estatutos Sociales (ES).

El art. 26 ES no prevé quórums superiores a los legales para la constitución de la junta, ni en primera ni en segunda convocatoria, quedando el primero establecido en el 25% del capital suscrito, conforme a lo dispuesto en el art. 193 de la Ley de Sociedades de Capital (LSC).

De igual modo, los estatutos sociales no prevén quórums de constitución ni mayorías estatutarias reforzados superiores a los establecidos en los arts. 194 y 201.2 LSC.

A continuación se detallan las juntas celebradas durante el año 2016 y los principales acuerdos adoptados en las mismas:

FECHA	CLASE	ACUERDOS
27-04-2016	Extraordinaria	<ul style="list-style-type: none">- Cese y Nombramiento de Consejeros- Renovaciones de Consejeros
10-06-2016	Ordinaria	<ul style="list-style-type: none">- Examen y aprobación de las Cuentas Anuales, y el Informe de Gestión de la Sociedad correspondiente al ejercicio 2015, así como la gestión del Consejo de administración

		<ul style="list-style-type: none">- Aplicación del resultado del ejercicio 2015- Aprobación de las Dietas de Consejeros
29/11/2016	Extraordinaria	<ul style="list-style-type: none">- Modificación de Estatutos

3. ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

3.1. Consejo de Administración

La administración de la Sociedad se confía al Consejo de Administración (art. 40 ES).

3.2. Estructura y composición

El Consejo de Administración estará integrado por cuatro miembros como mínimo y nueve como máximo (art. 40 ES).

La Orden Ministerial del Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas de 30 de marzo de 2012, por la que se aprueba la clasificación de las Sociedades Mercantiles Estatales de conformidad con el Real Decreto 451/2012, de 5 de marzo, ha clasificado a las sociedades mercantiles atendiendo a los criterios que figuran el artículo 5 de dicho Decreto. En dicha Orden, se clasifica en el Grupo 3º a Hipódromo de la Zarzuela, S.A., S.M.E.

Según lo dispuesto en el artículo 6.2 del Real Decreto y en el apartado Segundo de la Orden Ministerial:

“El número máximo de los miembros del consejo de administración de cada sociedad mercantil estatal no podrá exceder de: ... c) 9 miembros en las sociedades mercantiles del grupo 3”

Con motivo de adaptar los Estatutos de la Sociedad a lo dispuesto en la Orden, la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 25 de septiembre de 2012, aprobó la reducción del número máximo de consejeros a nueve.

Corresponde a la Junta General tanto el nombramiento como la separación de los consejeros. La duración del cargo será de dos años. Al término de este plazo los consejeros podrán ser reelegidos.

El Consejo elegirá de su seno un Presidente y un Vicepresidente. Al Presidente le sustituye, en caso vacante, ausencia o imposibilidad, el Vicepresidente o, si este no pudiera por iguales razones.

Compete asimismo al Consejo la elección de Secretario, y de Vicesecretario, que tendrá las mismas facultades que el Secretario, o en su defecto el Consejero de menor edad de entre los asistentes a la reunión.

El Secretario del Consejo no tiene la consideración de consejero.

A fecha 31 de diciembre de 2016, el Consejo de Administración de la Sociedad estaba compuesto por nueve miembros, seis hombres y tres mujeres.

NOMBRE	CARGO	CLASE	FECHA DE NOMBRAMIENTO/REELECCIÓN
D ^a Faina Zurita de Ussía	Presidenta	Dominical	27/04/2016
D ^a Mara García Castro	Vocal	Independiente	27/04/2016
D. Manuel Moreno Romero	Vocal	Independiente	04/05/2015
D. Angel Manuel Marqués Almanza	Vocal	Independiente	27/04/2016
Aida Fernández	Vocal	Independiente	27/04/2016

González			
D. Alberto García	Vocal	Independiente	27/04/2016
Romero			
D. Arnaldo Cabello	Vocal	Independiente	27/04/2016
Navarro			
D. Ernesto Abati	Vocal	Independiente	27/04/2016
García Manso			
D. Miguel Angel de	Vocal	Independiente	27/04/2016
Frías Aragón			

3.3. Ceses y nombramientos durante el año 2016

A lo largo del ejercicio 2016, se han producido los siguientes ceses y nombramientos:

DIMISIÓN

D. Antonio Miguel del Pino Rodriguez

NOMBRAMIENTO

D^a. Aida Fernández González

3.4. Retribuciones de los administradores

Durante el ejercicio 2016 las retribuciones totales devengadas por los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, en concepto de dietas de asistencia a reuniones, ascendieron a 58.562 euros.

El importe de las dietas deberá ser determinado anualmente por la Junta General. La actualización de dichos conceptos se llevará a efecto de acuerdo con el aumento que cada año se establezca para el personal del sector público en la correspondiente Ley de Presupuestos (artículo 43 de los Estatutos).

3.5. Convocatorias de reunión

El Consejo de Administración se reunirá cuantas veces lo convoque el Presidente o el Vicepresidente o quien haga sus veces, por vacante, ausencia o imposibilidad del Presidente, a iniciativa suya o cuando lo soliciten el Vicepresidente o la mayoría de los consejeros. En la convocatoria constará el Orden del Día (artículo 46 del Estatuto).

A lo largo del año 2016 se han celebrado once (11) sesiones del Consejo de Administración, ninguna de ellas con carácter extraordinario.

3.6. Régimen de adopción de acuerdos

Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los consejeros, presentes o representados, concurrentes a la sesión. La anotación por escrito y sin sesión sólo será admitida cuando ningún Consejero se oponga a este procedimiento.

Los acuerdos del Consejo de Administración se consignarán en acta por el Secretario. El acta se extenderá o transcribirá en el libro de actas correspondiente, con expresión de las circunstancias prevenidas por la legislación vigente.

Las actas se aprobarán por el propio Consejo de Administración al final de la reunión o en la siguiente. También se considerarán aprobadas cuando, dentro de los cinco días siguientes a la recepción del proyecto de acta, ningún consejero hubiere formulado

reparos. Los consejeros tendrán derecho a que conste por escrito en el acta los reparos que estimen convenientes a los acuerdos adoptados por el Consejo.

El Consejo podrá facultar al Presidente y a un consejero para que, conjuntamente, aprueben el acta de la sesión (artículo 49 de los Estatutos).

3.7. Reuniones y principales acuerdos

Nº DE SESIÓN	FECHA	ACUERDOS
140	27/01/2016	Aprobación de alta en la asociación Jockey Club Español de carreras de caballos
141	23/02/2016	
142	8/03/2016	Formulación de Cuentas Anuales
143	27/04/2016	Cese y nombramiento de Consejeros Aprobación prórroga 10ª Adenda al Contrato con Patrimonio Nacional
144	25/05/2016	Designación de representantes en la Asociación de Sociedades Organizadoras de Carreras de Caballos
145	30/06/2016	Aprobación del Informe de Gobierno Corporativo
146	20/07/2016	Autorización para la interposición de acciones judiciales contra el concesionario de restauración SERHOCA, S.L.
147	27/09/2016	
148	25/10/2016	Modificación Estatutos Sociales Aprobación prórroga Contrato para la prestación de servicios de seguridad suscrito con PROSEGUR
149	29/11/2016	Aprobación de la revisión de las Instrucciones de Contratación

150	20/12/2016	Aprobación del encargo de mantenimiento a TRAGSA para el año 2017
-----	------------	---

4. OTROS ÓRGANOS DE GESTIÓN INTERNA

4.1. Comité de Dirección

A. NORMAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO

El Comité de Dirección tiene por objeto la adopción de decisiones y la coordinación de la dirección de la sociedad Hipódromo de la Zarzuela, S.A., S.M.E., en el ámbito de sus competencias.

Estará compuesto por las personas designadas al efecto por la Presidenta del Hipódromo de la Zarzuela. Ocasionalmente podrán acudir a las reuniones del Comité de Dirección aquellas personas que la Presidenta estime conveniente.

Habitualmente, el Comité de Dirección se reúne con carácter ordinario una vez por semana, y cuantas con carácter extraordinario cuando así lo decide la Presidenta.

Al Comité de Dirección le corresponde impulsar y supervisar las actuaciones de los restantes órganos, empleados y colaboradores de la Sociedad, y tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Supervisar e impulsar la actividad general de la Sociedad.
- b) Elaborar las normas de régimen interior de la Sociedad.

- c) Tomar las medidas necesarias, dentro de sus competencias, en los casos en que se altere la normal convivencia del recinto.
- d) Ejercer las competencias que le atribuya la normativa de la Sociedad.
- e) Ejercer como Órgano de contratación de la Sociedad, conforme a lo establecido en las Instrucciones Internas de Contratación (punto IV de la Instrucciones).

B. COMPOSICIÓN

A 31 de diciembre de 2016, el Comité de Dirección de HZ estaba compuesto por:

- ✓ D^a Faina Zurita de Ussía (Presidenta)
- ✓ D. Alberto Escribano Silván (Director Comercial, de Comunicación y Marketing)
- ✓ D. David Pasamontes Medrano (Director Económico Administrativo)
- ✓ D. Juan Carlos Serrano Santos (Secretario General)
- ✓ D. Gerardo Torres González (Director de Turf)

C. PUESTOS DIRECTIVOS. CUMPLIMIENTO SEGÚN ÓRDENES MINISTERIALES

Según lo dispuesto en la Orden Ministerial del Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas, por la que se aprueba la clasificación de las sociedades mercantiles estatales de conformidad con el Real Decreto 451/2012, de 5 de marzo, el número máximo de directivos en una sociedad mercantil estatal de Grupo 3º será de cuatro (4).

A fecha 31 de diciembre de 2016, los puestos directivos eran los siguientes:

- ✓ D. Alberto Escribano Silván (Director Comercial, de Comunicación y Marketing)

- ✓ D. David Pasamontes Medrano (Director Económico Administrativo)
- ✓ D. Juan Carlos Serrano Santos (Secretario General)
- ✓ D. Gerardo Torres González (Director de Turf)

D. RETRIBUCIONES.

Durante el ejercicio 2016 las retribuciones totales fueron de 508.370,81 euros.

4.2. Comité de Auditoría

Su papel fundamental es informativo y consultivo, a los efectos de suministrar al Consejo información y propuestas sobre su materia específica.

A. NORMAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO

El Comité de Auditoría estará integrado por tres Consejeros sin funciones ejecutivas, nombrados por el Consejo de Administración de la Sociedad.

El propio Comité designará Presidente entre sus miembros. Como Secretario del Comité actuará el que lo sea del Consejo de Administración.

La Presidencia del citado Comité será ejercida por uno de los miembros con formación, conocimientos y experiencia en materias económicas financieras, y en particular de contabilidad y auditoría, en el que además deberá concurrir no tener vinculación por relaciones laborales con SEPI ni con las sociedades pertenecientes a su grupo empresarial.

El Presidente del Comité deberá ser sustituido cada dos años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido el citado plazo.

El Presidente y demás miembros del Comité de Auditoría cesarán automáticamente en sus puestos cuando dejen de formar parte del Consejo de Administración de la Sociedad.

B. FUNCIONES

Los miembros del Comité de Auditoría informan al Consejo de Administración sobre los acuerdos a tomar en Junta General de accionistas en relación con la aprobación de las cuentas y la evaluación de la gestión de la compañía durante el ejercicio, la propuesta de nombramiento de auditores y los sistemas de control interno.

Para ello, los consejeros miembros del Comité de Auditoría celebran al menos una reunión cada ejercicio con la correspondiente Dirección de Participadas, la Dirección de Planificación y Seguimiento y la Dirección de Auditoría de SEPI. La citada reunión deberá tener lugar una vez reunida la Comisión Permanente de SEPI y antes de la celebración de la Junta General de Accionistas para la aprobación de las cuentas anuales.

C. COMPOSICIÓN

A 31 de diciembre de 2016, el Comité de Auditoría de HZ estaba compuesto por:

- ✓ D^a Mara García Castro (Presidenta)
- ✓ D. Ángel Márquez Almanza
- ✓ D^a. Aída Fernández González

D. CESES Y NOMBRAMIENTOS DURANTE EL AÑO 2016

CESES

D. Antonio María del Pino Rodríguez

NOMBRAMIENTOS

D. Aída Fernández González

E. SESIONES

El Comité se reúne siempre que lo estime conveniente para el desarrollo de sus funciones.

Durante el ejercicio 2016 se ha celebrado una sesión del Comité de Auditoría, con fecha 30 de mayo.

F. DIETAS

Durante el año 2016, los Consejeros miembros del Comité de Auditoría no percibieron dietas por la asistencia a sus reuniones.

4.3. Comité de Gobierno Corporativo

El Consejo de Administración de la Sociedad de fecha 17 de diciembre de 2014, se acordó por unanimidad aprobar el Código de conducta y el Manual de Riesgos Penales parte general. De conformidad con lo indicado en el referido Manual, el Comité de Gobierno Corporativo queda constituido con fecha 25 de mayo de 2015 y, se designaron como miembros del mismo a las siguientes personas y con los siguientes cargos:

NOMBRE	CARGO
--------	-------

D. Juan Carlos Serrano	Presidente
D. David Pasamontes	Vocal
D. Juan Carlos Baldominos	Vocal
D ^a Pilar Naranjo	Secretaria

Durante el ejercicio 2016, se han celebrado las sesiones que se indica a continuación:

- Sesión del 23 de mayo
- Sesión del 17 de noviembre
- Sesión del 19 de diciembre

4.4. Órgano de Control Interno para la prevención de blanqueo de capitales (OCIC)

Con fecha 30 de abril de 2010, entró en vigor la Ley 10/2010 de 28 de abril de prevención del blanqueo de capitales y la financiación de terrorismo, consecuencia de la transposición de la Directiva 2005/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de octubre de 2005. HZ como sujeto obligado tiene obligación de adoptar determinadas medidas dirigidas a la prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo.

El OCIC es el órgano responsable de aplicar las políticas y procedimientos de HZ con objeto de prevenir e impedir operaciones relacionadas con el blanqueo de capitales.

Este órgano tiene la siguiente composición:

NOMBRE	CARGO
D. Kristopher Kramer	Presidente
D. David Pasamontes	Vocal
D ^a Pilar Naranjo	Secretaría

Durante el año 2016, se celebraron las siguientes sesiones del OCIC, con el contenido que también se indica a continuación:

- 23 de mayo: Revisión del cumplimiento de la aplicación de la normativa en materia de PBC.
- 30 de septiembre: Revisión del cumplimiento de la aplicación de la normativa en materia de PBC.

5. GOBIERNO CORPORATIVO

El marco regulatorio del gobierno corporativo de la Sociedad viene determinado, además de por la normativa aplicable, por las siguientes normas internas:

- ✓ ESTATUTOS SOCIALES
- ✓ INSTRUCCIONES INTERNAS DE CONTRATACIÓN
- ✓ RÉGLAMENTO DEL RÉGIMEN INTERIOR DEL CENTRO DE ENTRENAMIENTO DE HIPÓDROMO DE LA ZARZUELA
- ✓ CÓDIGO DE CONDUCTA
- ✓ MANUAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES
- ✓ MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Durante el año 2016, se han trabajado en la revisión de las existentes con el fin de seguir avanzando en lo posible en la mejora de las prácticas de buen gobierno de la Sociedad y en su aplicación de forma práctica y efectiva.

a) Estatutos sociales

La Junta General de Accionistas de la Sociedad, durante el año 2016, acordó, en su sesión de 25 de noviembre, la modificación del artículo 1, con objeto de adaptarse a

lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

b) Código de Conducta

El Consejo de Administración, en su sesión de 17 de diciembre de 2014, aprobó el Código de Conducta de HZ.

El código de conducta de HZ, disponible en la web de la Sociedad, define y desarrolla los principios de ética profesional y conductas que deben regir toda su actividad empresarial, garantizándose el comportamiento ético y responsable de todos los profesionales del Hipódromo, dando así cumplimiento a los criterios, principios y normas en materia de buen gobierno corporativo y transparencia informativa, aplicables a esta Sociedad.

También se ha creado un canal de denuncias por incumplimiento del Código de Conducta. Se trata de un instrumento que permite a todos los destinatarios del Código, comunicar una posible vulneración del mismo. Durante el 2016 no se ha recibido ninguna denuncia.

c) Manual de Prevención de Riesgos Penales

El Consejo de Administración de la Sociedad, en su sesión celebrada el 17 de diciembre de 2014, acordó la aprobación de Manual de Prevención de Riesgos Penales.

Este manual concreta la estructura y funcionamiento de los órganos de control y supervisión establecidos en HZ; y sistematiza los controles existentes para prevenir y mitigar la comisión de delitos en las distintas áreas de la compañía.

Su finalidad última, es servir como medio de prevención de la comisión de actos delictivos por parte del personal de HZ y ejercer el control debido sobre su actividad público empresarial, dando cumplimiento a la exigencia contemplada en el Código Penal.

6. SISTEMA DE CONTROL

6.1. Audidores externos

Los Estatutos de HZ establecen que los auditores, nombrados por la Junta General antes de que finalice el ejercicio a auditar, serán contratados por un período de tiempo que no podrá ser inferior a tres años, ni superior a nueve, a contar desde la fecha en que se inicie el primer ejercicio a auditar, pudiendo ser reelegidos por la Junta General y contratados anualmente una vez haya finalizado el periodo inicial.

El auditor de cuentas de la Sociedad para el ejercicio 2016 ha sido la empresa GRANT THORNTON, S.L.P.

6.2. Tribunal de Cuentas

De conformidad con lo previsto en el art. 29 LCSP y la Instrucción del Pleno del Tribunal de Cuentas de 26 de marzo de 2009, HZ remite al Tribunal de Cuentas relación anual certificada de los contratos celebrados por esta Entidad dentro de los dos primeros meses de cada ejercicio, así como una copia certificada del documento en el que se hayan

formalizado los contratos de importe superior a 600.000 euros (obras); 450.000 euros (suministros) y 150.000 euros (servicios), acompañada de un extracto del expediente.

6.3. Intervención General de la Administración del Estado (IGAE)

Las entidades integrantes del sector público estatal, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 119.3, 127 y 137 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, quedan sometidas a la obligación de rendir cuentas de sus respectivas operaciones, cualquiera que sea su naturaleza, a la IGAE.

Con objeto de dar cumplimiento a lo anterior, esta Sociedad remitió durante el año 2016, con periodicidad anual y trimestral, las cuentas anuales y otra información contable.

En concreto, con carácter trimestral se envió durante el año 2016 la siguiente información:

- ✓ Variación de las inversiones en el patrimonio de las empresas.
- ✓ Variación de la estructura de capital.
- ✓ Distribución regionalizada de inversiones.

Adicionalmente, en el 4º trimestre se envió:

- ✓ Balance situación.
- ✓ Cuentas de pérdidas y resultados.
- ✓ Estado de ingresos y gastos reconocidos.
- ✓ Estado total de cambios en el patrimonio neto.
- ✓ Estado de flujos de efectivo.
- ✓ Recursos Humanos.

En el mes de marzo se envió la información para la consolidación de la cuenta general del Estado.

6.4. SEPI

La Sociedad Estatal de Participaciones Industriales, accionista mayoritario de la Sociedad, ejerce un importante control y seguimiento de las actividades de sus empresas.

El sistema establecido en las Normas Regulatoras de las relaciones de SEPI con sus empresas (en adelante, las Normas Regulatoras) articula dicho control, en virtud de lo previsto en los artículos 10 y 11 de la Ley 5/1996, de Creación de Determinadas Entidades de Derecho Público.

Las Normas Regulatoras contemplan aquellos actos y operaciones de carácter económico, financiero, organizativo, tecnológico o jurídico de las empresas que deben ser examinados y autorizados por la propia SEPI, así como el sistema de planificación, seguimiento y control que SEPI ejerce sobre sus empresas y la remisión organizada, sistemática y puntual de información por parte de éstas.

El Consejo de Administración de SEPI, en su reunión celebrada el 22 de febrero de 2013, aprobó las “Normas Regulatoras del Sistema de Autorización y Supervisión de Actos y Operaciones del Grupo SEPI”.

AUDITORÍA INTERNA DE SEPI

Desde el ejercicio 2013, la Dirección de Auditoría Interna de SEPI desarrolla planes anuales de auditoría interna en la que se recogen actuaciones generales para todas las empresas del grupo y propuestas de actuaciones específicas, normalmente por la propia empresa.

Para cada actuación se elaboran un informe de auditoría interna en el que se muestran las conclusiones y las recomendaciones. Asimismo, también se efectúa un seguimiento de la implantación de las recomendaciones formuladas en las actuaciones del ejercicio.

6.5. Otros sistemas de control

(Véanse apartados 4.2 y 4.3 anteriores, relativos al Comité de Auditoría y OCIC, respectivamente)